

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de enero de 2008, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas

El Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas fue declarado mediante el Decreto 10/1986, de 5 de febrero, siendo más tarde incluido en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante Acuerdo de 20 de febrero de 1996 de Consejo de Gobierno, se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Naturales declarados con anterioridad a la Ley 2/1989, de 18 de julio, que carecen de tal instrumento de planificación.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, fue aprobado por Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El Consejo de Gobierno ha habilitado a la Consejera de Medio Ambiente para prorrogar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, al establecer el artículo 1 del Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, que «el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales tendrá una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente».

Por tanto, estando próximo a concluir el plazo, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo Único. Objeto.

Se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas aprobado por Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2008.

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 17 de enero de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», de pertenencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. núm. 409/03

Visto el expediente núm. 409/03 de deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Cotos de la

Villa, Río Madera y otros», compuesto por los montes «Cotos de la Villa I», «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapachos», «Prado Madero» y «Pinar de Sahucar», con Códigos de la Junta de Andalucía JA-10052-JA, JA-10053-JA, JA-10057-JA, JA-10051-JA, JA-10035-JA, JA-10056-JA y JA-10047-JA respectivamente, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos «Cotos de la Villa, Río Madera y Otros» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 9 de junio de 2003, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Segura de la Sierra, Orcera, Hornos de Segura y Santiago-Pontones, en el BOJA núm. 153 de 11 de agosto de 2003 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 166 de 21 de julio de 2003, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de mayo de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Segura de la Sierra, Orcera, Hornos de Segura y Santiago-Pontones, en el BOJA núm. 55 de 19 de marzo de 2004 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 67 de 22 de marzo de 2004. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Jaén y los deslindes que de los montes que componen la agrupación se realizaron en el pasado.

4. Durante los días 24, 26, 27, 28 y 31 de mayo de 2004 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 197 piquetes de deslinde y otros 422 para los enclavados.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por:

Estanislao Romero Vázquez, Justo López López, Lucía Ojeda Rodríguez, Aurelio Fernández Chinchilla, Teodoro García Guijarro, Carmen Carricondo Mirón, Pilar Aibar Guijarro, Ignacio Martínez López como representante de varios, Benita Vizcaino Vivo, Francisco Herreros Vivo, Emilio Mañas Paz, Eladia del Río Mañas, Pedro Antonio Mañas Pérez, Marciano Moreno Chacón, Ramona García Manzaneda, Trifina Fernández García, Paula Moreno García, Francisco Vivo Robles, Ramón Martín Vivo, Amada Millán Vivo, Vicente del Río Lozano, María Gil Sánchez, José Luis Manrique Molina, Manuel Manrique Molina, Daniel Sánchez Ruiz, Primitivo Muñoz Sánchez, María Dolores Rodríguez Rojas, Ramón Fernández Palomares, Glefira López García, Teófilo Sánchez Pérez, Adolfo Martínez López, María Josefa Centenera Martínez, Eloisa Millán Ondoño, Marcos Muñoz Robles, Francisco Muñoz